

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **I.4. Secretaría General**

**Instrucción 05/2021, de 20 de julio, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen la suspensión provisional de la tramitación de todos los expedientes de contratación iniciados y en tramitación de la Universidad Internacional de Andalucía**

Atendiendo a que habitualmente las empresas licitadoras, tanto de obras, como de servicios o suministros, también suelen reducir su actividad en el mismo periodo, lo que dificultaría, en algunos casos, la presentación administrativa de documentos contractuales y, al objeto de no perjudicar los intereses empresariales, ni producir indefensión a los administrados, garantizando así el interés público que persigue esta Administración Universitaria,

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, así como en la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo y en virtud de la previsión contenida en el art. 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 20 de julio de 2020, **SUSPENDER PROVISIONALMENTE LA TRAMITACIÓN DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN** iniciados y en tramitación por la Gerencia, Sección de Patrimonio y Contratación, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, desde el próximo día 1 de agosto de 2021 hasta el día 1 de septiembre de 2021.

Se permite que la Gerencia realice las excepciones que procedan referidas a expedientes concretos o fechas concretas.

Sevilla, a la fecha de la firma

